



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS  
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS

JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ (1 de 1)  
OFICIAL MAYOR  
Fecha Firma: 10/12/2019  
HASH: ab680b23405afas56fb3db79e2e27e8



**Gestiona.:** 14014/2019  
**Código Proyecto:** 2018.4.CSP.02  
**Asunto:** Notificación Decreto  
concesión subvención

**Destinatario:**

Sr. Alcalde Presidente  
**Ayuntamiento de Vall de Gallinera**  
C/ Carretera, nº 35, Benialí  
03788 Vall de Gallinera  
(Alicante)

Por Decreto del Sr. Diputado de Carreteras, Vías, Conservación de Edificios e Instalaciones y Parque Móvil, núm. 2019-4996, de fecha 3 de diciembre de 2019, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), se ha dispuesto lo siguiente:

*"Examinado el expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa no dineraria a los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego dentro de las inversiones financieramente sostenibles que la Excm. Diputación Provincial de Alicante está tramitando para la anualidad 2019 con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2018, para la ejecución por la Excm. Diputación Provincial de Alicante de la actuación supramunicipal denominada "Acondicionamiento del Camino del Repetidor en los municipios de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego", a la vista de las solicitudes presentadas y documentación aportadas por los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego; visto el informe favorable emitido por el Servicio de Administración y Presupuesto del Departamento de Carreteras, Área de Servicios e Infraestructuras de fecha 22 de noviembre de 2019, así como la fiscalización favorable del gasto efectuada por la Intervención de Fondos Provincial; al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y en uso de las facultades*

Área de Servicios e Infraestructuras-Departamento de Carreteras  
c/ Tucumán, 8-03003 -ALACANT/ALICANTE  
sede.diputacionalicante.es



Cód. Validación: 4GWN52G6S3Y6JMFHLZY6KZD | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Cód. Validación: 5TJTRX6NRSEJDT3EDYN3F5HP | Verificación: <http://valldegallinera.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5

que me han sido delegadas, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar que el otorgamiento de las subvenciones se realice mediante procedimiento de concesión directa al amparo de lo previsto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 12.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al figurar la misma prevista nominativamente en el vigente Presupuesto de la Excm. Diputación provincial.

La presente resolución de concesión de subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Conceder a los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego una subvención nominativa no dineraria para Inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2019 con aplicación del Superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2018, para la realización, por parte de la entidad provincial de las actuaciones consistentes en "Acondicionamiento del Camino del Repetidor en los municipios de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego", cuyo importe total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (390.000,00 €, IVA incluido), de los que DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (269.880,00 euros) corresponden al Ayuntamiento de Vall de Gallinera, SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (64.662,00 euros) al Ayuntamiento de La Vall d'Ebo y CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (55.458,00 euros) al Ayuntamiento de Pego, lo que representan unos porcentajes del 69,20%, 16,58% y 14,22% de su coste, respectivamente, en los términos que a continuación se transcriben:

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una ayuda no dineraria de carácter nominativa que tiene como beneficiarios a los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego, por un importe máximo de 269.880,00 euros, 64.662,00 euros y 55.458,00 euros, respectivamente, para sufragar la ejecución por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las obras denominadas "Acondicionamiento del Camino del Repetidor en los municipios de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego" cuyo coste total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (390.000,00 €, IVA incluido), lo que representa una ayuda del 69,20%, 16,58% y 14,22%, respectivamente, respecto al coste total de la actuación.



Cód. Validación: 4GWN5R9G53Y6JMFHL7ZV6KZD | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Cód. Validació: 5TJTRX6NRSEJDT3EDYN3F5HP | Verificació: <http://valdegallinera.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS  
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS

*Las obras consistirán en la ejecución de diferentes actuaciones tendentes a mejorar la movilidad y accesibilidad del citado camino del repetidor, en una longitud de 10517 metros proyectando la reparación del pavimento en los tramos más deteriorados, manteniendo el firme existente en los tramos que presentan una rodadura aceptable. Debido a la especial degradación del pavimento en las curvas, se proyecta también el refuerzo del pavimento en estos tramos y que se ejecutarán en los términos y condiciones establecidas en el proyecto de obras redactado al efecto por técnico competente, en los términos establecidos en la legislación vigente*

*Segunda.- 1. Los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego, se obligan a:*

*a) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.*

*b) Hacer constar en cualquier información o elemento de difusión que se pudiera realizar sobre las mismas, que están o han sido subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*

*c) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez finalizadas, debiendo suscribirse el Acta de Entrega pertinente.*

*d) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar, desde el momento en que se formalice la referida Acta de Entrega.*

*2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:*

*a) Conceder una ayuda no dineraria a los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego, para la ejecución por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las obras citadas, por importe de 269.880,00 euros, 64.662,00 euros y 55.458,00 euros lo que representa un 69,20%, 16,58% y 14,22%, respectivamente, sobre el coste de dicha actividad.*

*No obstante, la ayuda provincial definitiva se fijará en base al importe de adjudicación de la actuación, sin que en ningún caso, ésta pueda exceder del gasto aprobado.*

*De producirse baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Excm. Diputación de Alicante, quedará minorada proporcionalmente.*

Área de Servicios e Infraestructuras-Departamento de Carreteras  
c/ Tucumán, 8-03003 -ALACANT/ALICANTE  
sede.diputacionalicante.es



Cód. Validación: 4GVN529G6S3Y6JMFHLFZY6KZD | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Cód. Validación: 5TJTRX6NRSEJDT3EDYN3F5HP | Verificación: <http://valdegallinera.sedelectronica.es/>  
Documento Signat electrónicamente des de la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

b) Adjudicar la redacción del proyecto y la obra de que se trata, conforme a la normativa vigente en materia de contratos.

c) Subvencionar en la misma proporción que la aprobada inicialmente, las posibles incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras.

d) Ejecutar dichas obras, desde su inicio hasta su recepción, siendo responsable, asimismo, de la dirección técnica de las obras.

e) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento, para la realización de las citadas obras.

*Tercera.- Dado que la ayuda no dineraria va a ser contratada y ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la forma de presentación de los justificantes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de Ejecución de Presupuesto vigente.*

*Cuarta.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la ayuda percibida en el caso de producirse alguna de las causas de reintegro señaladas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones o incurrir en algún incumplimiento que, según dicho texto legal, lleven aparejado el reintegro.*

*En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante".*

*TERCERO.- Autorizar un gasto por un importe de 390.000,00 euros (IVA incluido) para atender el pago de la referida subvención nominativa que se imputará con cargo a la aplicación 34.4541.6500119 denominada "Acond. Camino Repetidor en Vall Gallinera, Vall d'Ebo y Pego, a ejec. Aytos. V. Gall, V D'Ebo y Pego (S. 2018)", del Presupuesto vigente.*

*CUARTO.- Los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego deberán dar cuenta al Pleno municipal con carácter anual y junto con la liquidación del presupuesto, del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la Memoria económica suscrita por el Presidente de la Corporación Local en relación con las inversiones Financieras Sostenibles.*



Cód. Validación: 4GWN529G6S3Y6JMFHLFZV6KZD | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Cód. Validación: 5TJTRX6NRSEJDT3EDYN3F5HP | Verificación: <http://valdegallinera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



DIPUTACIÓN  
DE ALICANTE

ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS  
DEPARTAMENTO DE CARRETERAS

*QUINTO.- Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos de Vall de Gallinera, La Vall d'Ebo y Pego a los efectos oportunos, con indicación de los recursos que legalmente procedan.*

*SEXTO.- En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de esta subvención.”.*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

**EL OFICIAL MAYOR**

Área de Servicios e Infraestructuras-Departamento de Carreteras  
c/ Tucumán, 8-03003 -ALACANT/ALICANTE  
sede.diputacionalicante.es



Cód. Validación: 4GWN529G6S3Y6JMFHLFZ6KZD | Verificación: <http://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Cód. Validación: 5TJTRX6NRSEJDE3EDYN3F5HP | Verificación: <http://valdegallinera.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5